

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	15/05/2026	Numero de contrato:	CD-45-2025-1792
Nombres y apellidos del contratista:	Camila Andrea Gonzalez canaval		
Fecha de inicio contrato:	27/02/2025	Fecha de finalización contrato:	26/12/2025
Valor total del contrato	62.400.000	Valor por cobrar en este mes	6.240.000
Periodo del informe:	INFORME A 26 DE DICIEMBRE DE 2025	Informe número:	10
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: 08001407100120250032400 08001-41-89-006-2025-01688-00 08001418902620250333800 08001418901620250098500 2025-00324. 08-001-40-88-003-T-2025-0032600 Durante el periodo reportado, se aplicaron los protocolos de defensa judicial de la Secretaría Jurídica Distrital en la elaboración de respuestas a acciones de tutela, incidentes de desacato y demás requerimientos judiciales, garantizando su adecuada estructuración y coherencia con los lineamientos institucionales. Asimismo, se analizaron los casos asignados para determinar competencias y formular estrategias de defensa acordes a cada situación. Se solicitó oportunamente la expedición de los poderes una vez asignados los procesos, realizando seguimiento al área competente para asegurar su entrega dentro del término establecido. Se remitieron los poderes con su respectivo recibido dentro del término establecido, asegurando la trazabilidad de la gestión.

6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión	DURANTE ESTE PERIODO CUMPLI CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS. Se elaboraron y presentaron oportunamente las contestaciones de las demandas en los procesos asignados, garantizando su adecuada sustentación jurídica y cumplimiento de los términos procesales.
---	--

adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.

14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma.

15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente.

16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.

17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.

18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá

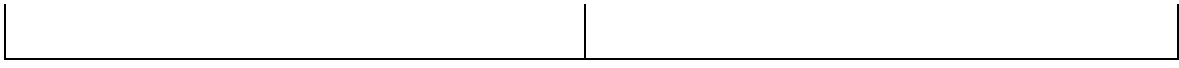
obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente.

19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.

20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.

21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla.

22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.



--	--

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes (PLATAFORMAS, CORREO ELECTRONICO, ARCHIVO DRIVE)

conciliacionesprejudiciales@gmail.com (para los abogados que trabajan en conciliaciones)
prejudicialconciliaciones@gmail.com (para los abogados que trabajan en conciliaciones)
coordinaciontutelas2020@gmail.com (para abogados que trabajan en tutelas)

CORREOS

CONTESTACIONES: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Lupa jurídica)

CORREOS DE ASIGNACIÓN PROCESOS
JUDICIALES: notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co

CORREOS DE REMISIÓN PODERES
JUDICIALES: secretariajuridica@barranquilla.gov.co , rperezh@barranquilla.gov.co
[o y aserrano@barranquilla.gov.co](mailto:aserrano@barranquilla.gov.co)

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



Camila Andrea Gonzalez Canaval
C.C. 1.081.928.424 de plato

ANEXOS

ADJUNTAR LOS ANEXOS EN ESTA PARTE

PODERES

RV: Notificación de A. X RV: PODERES DE TUT. X PODERES DE TUTELA X PODERES DE TUTELA X PODERES DE TUTELA X Editar X + -

https://mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#search/JHON+FREDDY+CORTES+SALGADO/FMfcgrQdzcw/NZpdVWwHdKMINkLL

Verifique que es usted Actualizar Chat

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 890102018-1

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA.
E. S. D.

RADICACIÓN: 2025-00324.
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: JHON FREDDY CORTES SALGADO.
ACCIONADO: COMISARÍA DIECISIETE DE FAMILIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor a la doctora CAMILA ANDREA GONZÁLEZ CANAVAL mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1081928424, portadora de la Tarjeta profesional de Abogada No. 420295 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente y asuma la defensa de los derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dentro de la acción de la

201 p.m.
28/04/2026

RV: Notificación Auto. X RV: PODERES DE TUT. X PODERES DE TUTELA X PODERES DE TUTELA X PODERES DE TUTELA X Editar X + -

https://mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#search/YOLANDA+ESTHER+PARRA+DE+VARGAS/FMfcgrQdzcw/WswrZxRFI/Nm...

Verifique que es usted Actualizar Chat

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 890102018-1

SEÑORES
JUZGADO VEINTISEIS (26) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA.
E. S. D.

RADICACIÓN: 2025-03338.
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: YOLANDA ESTHER PARRA DE VARGAS.
ACCIONADO: COMISARÍA TERCERA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora CAMILA ANDREA GONZÁLEZ CANAVAL mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1081928424, portadora de la Tarjeta profesional de Abogada No. 420295 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente y asuma la defensa de los derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dentro de la acción de la referencia.

2:08 p.m.
28/04/2026

RV: ACCIÓN CONSTI... RV: PODERES DE TUT... PODERES DE TUTELA... PODERES DE TUTELA... PODERES DE TUTELA... Editar

https://mail.google.com/mail/u/1/?ogbl=search/TATIANA+PELAEZ+ESCORCIA/FMltgzQdzmQRPTZPiqZhhwmcwtctNjWW... Verifique que es usted Actualizar Chat

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 890102018-1

SEÑORES
JUZGADO DECISEÍS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA.
E. S. D.

RADICACIÓN: 2025-00985.
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: TATIANA PELAEZ ESCORCIA.
ACCIONADO: INSPECCIÓN NOVENA DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
VINCULADO: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora CAMILA ANDREA GONZÁLEZ CANAVAL mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1081928424, portadora de la Tarjeta profesional de Abogada No. 420295 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente y asuma la defensa de los derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dentro de la acción de la referencia.

34° Buscar ESP LAA 2:11 p.m. 28/04/2026

RV: EXT-GUILLA-202... RV: PODERES DE TUT... PODERES DE TUTELA... PODERES DE TUTELA... PODERES DE TUTELA... Editar

https://mail.google.com/mail/u/1/?ogbl=search/JHON+FREDY+CORTES+SALGADO/FMltgzQdzcwJNzpdVWwHDKMINkLL... Verifique que es usted Actualizar Chat

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 890102018-1

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA.
E. S. D.

RADICACIÓN: 2025-00324.
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: JHON FREDY CORTES SALGADO.
ACCIONADO: COMISARÍA DECISIETE DE FAMILIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor a la doctora CAMILA ANDREA GONZÁLEZ CANAVAL mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1081928424, portadora de la Tarjeta profesional de Abogada No. 420295 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente y asuma la defensa de los derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dentro de la acción de la

34° Buscar ESP LAA 2:14 p.m. 28/04/2026

RV: NOTIFICACION A: X RV: PODERES DE TUT: X PODERES DE TUTELA: X PODERES DE TUTELA: X PODERES DE TUTELA: X Editar X + -

← ↻ <https://mail.google.com/mail/u/1/?ogbl=search/LUIS+ROBERTO+ISAZA+ZULUAGA,/FMfcgzQdzmTsCNgwNndTLCDFCqn...> Verifique que es usted Actualizar Chat

JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA.
E. S. D.

RADICACIÓN: 2025-00326.
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: LUIS ROBERTO ISAZA ZULUAGA.
ACCIONADO: COMISARÍA DÉCIMA DE FAMILIA BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora CAMILA ANDREA GONZÁLEZ CANAVAL mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1081928424, portadora de la Tarjeta profesional de Abogada No. 420295 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente y asuma la defensa de los derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dentro de la acción de la referencia.

Nuestra apoderada tiene facultades amplias y suficientes conforme el art. 77 y 78 del Código general del proceso.

La doctora CAMILA ANDREA GONZÁLEZ CANAVAL, recibirá notificaciones al correo electrónico camilagcana@gmail.com y notjudiciales@barranquilla.gov.co, de acuerdo con la Ley 2213 de 2022.

Sírvase reconocer la respectiva personería en los términos de este poder.

34° Buscar ESP LAA 2:17 p. m. 28/04/2025

